

Casablanca,

10 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- El Memo N° 87 de fecha 5 de octubre de 2012 que solicita la corrección del Decreto Alcaldicio N° 2551 del año en curso, debido a que el cálculo que corresponde es de 17 días.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2551 de fecha 17 de agosto de 2012 que aprobó modificación al contrato celebrado con fecha 02 de febrero del año en curso, en el sentido de que el plazo de ejecución sería de 57 días corridos.
- 3.- Que, con fecha 15 de marzo de 2012 y teniendo presente el principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, la Municipalidad de Casablanca solicitó a la empresa adjudicada modificar la marca y modelo de la luminaria ofertada, según da cuenta el Folio N° 10 del Libro de Obra. La empresa acoge afirmativamente el requerimiento Municipal, mediante carta fechada el 26 de marzo de 2012.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°001683, de 24 de mayo de 2012, que ordenó la suspensión del cómputo del plazo contractual a la empresa ESE Ingeniería y Construcción Ltda., a partir del día 15 de marzo de 2012, fecha de solicitud de modificación de la luminaria y hasta tramitar completamente la modificación de Convenio Mandato ante el Gobierno Regional;
- 5.- Que por Memo N° 048, de 24 de abril de 2012, la Dirección de Obras Municipales, solicita la suspensión del plazo de ejecución del contrato a contar del día 15 de marzo del año en curso, para mantener el orden administrativo del proyecto y solicitar la aprobación del Gobierno Regional de Valparaíso.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 405 de fecha 02 de febrero de 2012 que aprobó contrato de obras con la Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Alumbrado Público Casablanca".
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 292 de fecha 27 de enero de 2012 que adjudicó a la Empresa de Servicios en Electricidad y Comunicaciones Limitada para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Alumbrado Público Casablanca",
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 2770 de fecha 20 de diciembre de 2011, que llamó a propuesta pública para el Proyecto "Mejoramiento Alumbrado Público, Casablanca", Código BIP 30073635-0



9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Rectifícase el Decreto Alcaldicio N° 2551 de fecha 17 de agosto de 2012, en el sentido que el plazo de ampliación de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Alumbrado Público Casablanca", corresponde a 17 días corridos.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (s)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Obras (3)
Dir. Finanzas
Jurídico

RECTIFICACION A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
"MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO CASABLANCA"

En Casablanca, 10 de octubre de 2012 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6s, representada por su Alcalde Subrogante don **Juan Alfonso Barros Diez**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS EN ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES LIMITADA**, RUT. N°77.159.070-5, representada por don **SERGIO ARTEMIO MUÑOZ CARO**, cédula de identidad N° 9.676.592-4, ambos con domicilio calle Carvajal N° 656, La Cisternas, en adelante "El contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 17 de agosto de 2012 celebraron modificación al contrato de ejecución de obras del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO CASABLANCA**", protocolizado bajo el Repertorio N° 1.071 de fecha 21 de agosto de 2012, ante el notario público de Casablanca don Patricio Monroy Foix, Abogado, Notario Público Titular.

SEGUNDO: Que con fecha 02 de febrero del presente años las partes celebraron contrato de ejecución de obras correspondiente al Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO CASABLANCA**", contrato que se protocolizó bajo el Repertorio 168 de fecha 06 de febrero del año 2012, ante la notario público de Casablanca doña Maricel Alejandra Valderrama Vásquez, suplente del titular don Hugo Monroy Foix.

SEGUNDO: Que de conformidad al señalado contrato el plazo de ampliación de dicha obra corresponde a 17 días corridos.

TERCERO: La presente rectificación se hace de conformidad a lo informado por el asesor técnico de obras don Rubén Rodríguez Doyhenard.

CUARTO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo de fecha 02 de febrero de 2012, protocolizado con fecha 06 de febrero del año en curso; y a la modificación de fecha 17 de agosto del año 2012, protocolizada con fecha 21 de agosto del presente.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: La personería de don Sergio Artemio Muñoz Caro consta de la inscripción societaria de fojas 11.270 N° 9.163 del Registro de Comercio del año 1998, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, debidamente certificada su vigencia por esta última repartición

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.


SERGIO MUÑOZ CARO
E SERV. EN ELECTRICIDAD
Y COMUNICACIONES LIMITADA



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
ALCALDE DE CASABLANCA(S)